

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 19 DE OCTUBRE DE 1823.

S. Pedro de Alcantara y Sta. Rosina.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. y 25', y se oculta á las 5 h. y 35'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 42.	63. 0	ONO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 10.	65, 5	NO.	Celag.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 94.	64. 0	Id..	Nublado

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 1 h. 52' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 12' tard.
 1.ª Bajamar á las 8 h. 8' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 20' nocha.

Madrid 10 de Octubre.

Gobierno militar de esta plaza.—El Exmo. Sr. capitán general de esta provincia con fecha 2 del corriente que recibo en este dia me dice lo que copio.—Exmo. Sr.—El Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra, con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.—Deceosa la Regencia del Reino de proceder con todo acierto en las frecuentes instancias que dirige á sus manos los oficiales de las diferentes armas del ejército en solicitud de la revalidacion de los empleos que han obtenido de las diversas juntas y autoridades militares, á quienes se presentaron para ser empleados en los ejércitos, divisiones

y cuerpos que defienden la sagrada causa del Rey N. S., y á fin tambien de suplir por todos los medios posibles la falta de noticias y antecedentes que por efecto de los sucesos que son notorios se experimenta en esta secretaria del despacho de la Guerra de mi cargo; de los que se han conferido á los militares en los tres años del regimen llamado constitucional, ha tenido á bien S. A. S. resolver:

1.º = Los inspectores y directores de todas armas del ejercito remitirán á la mayor brevedad á este ministerio relacion de todos los oficiales que sirven en los cuerpos de la suya respectiva, arregladas al adjunto formulario, poniendo al frente el regimiento ó cuerpo á que pertenece y manifestando las circunstancias que en sus casillas se expresan; tomando al efecto las noticias que juzguen convenientes de los coroneles de los cuerpos.

2.º = Los capitanes generales de las provincias procederán á hacer lo mismo respecto á cuantos oficiales esten en la comprehension de su mando militar, que no pertenezcan á cuerpo determinado, ó que este no se halle en relacion con el inspector general de su arma, y al efecto cuidarán que los gobernadores ó comandantes de las armas de los pueblos de la capitania general de su cargo les pasen las oportunas noticias de cuantos oficiales residan en ellos, con inclusion de los retirados y dispersos.

3.º = Los oficiales que hubiesen extraviado sus Reales despachos acudirán á las contadurias de ejercito en donde se tomó la razon, para que por ellas se les libre la competente certificacion; y en caso de que no consten registrados en las mismas, acudirán á esta secretaria del despacho de la Guerra por conducto de sus gefes, quienes informarán lo que tuvieren por conveniente para la resolucion de S. A. S.

4.º = Los capitanes generales remitirán iguales relaciones de los generales, auditores y comisarios ordenadores y de guerra que existan en la comprehension de las capitancias generales de su mando.

Todo lo que de orden de la Regencia del Reino comunico á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca, á cuyo fin acompaño el formulario de que se hace mencion. = Lo que traslado á V. E. con inclusion del modelo que se cita, á fin de que se sirva disponer lo conveniente para formar y pasarme la relacion que se previene en la antecedente Real orden por lo respectivo á todos los oficiales que se hallan comprehendido en el artículo segundo de la misma y residan en esta plaza, como tambien de los auditores de que trata el artículo cuarto, y como los fines á que se dirige. La reunion de estas noticias es del mayor interés, espero se servirá V. E. valerse de todos los medios que le dicte su zelo para la posible exactitud y generalidad de la insinuada relacion.

MODELO.

Empleos y grados que tenían en 7 de marzo de 1820.		Empleos y grados que tienen en el día.		Empleos de escala ó de elección que han obtenido.		Autoridades que les han concedido los empleos ó grados, y fecha en que les fueron conferidos.
Nombres.	Empleos.	Grados.	Empleos.	Grados.	De escala.	De elección.

El general gobernador. = Liñan.

COMERCIO.

CONSULADO.

El Sr. Intendente subdelegado de rentas de esta Provincia en oficio de 16 del corriente dice á est. Real Consulado de comercio lo siguiente. = Los Sres. directores generales de rentas, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = El Exmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 26 de Setiembre proximo ha comunicado á esta direccion general la Real orden siguiente. = Enterada la Regencia del Reyno de la instancia de Casas y Coste para que se les admitan vales reales en pago de la quinta parte de derechos de Aduanas de los adeudos que verifiquen en la de Vitoria, y de lo espuesto sobre esta solicitud en razon de que anulados por las llamadas Cortes los comunes, consolidados y no consolidados, y derogado el Real decreto de 30 de Mayo de 1817 por el de 9 de Junio ultimo que varió la forma de las Rentas, debe serlo tambien quanto acerca de admision de vales se previno por el de 30 de Abril y 3 de Agosto de 1818, instruccion de 16 de Setiembre y Real orden de 23 de Octubre del mismo año: S. A. se ha servido resolver que por ahora y hasta que se determinen los arbitrios del Credito publico definitivamente, se suspenda la admision de vales reales en la quinta parte del pago de derechos de Aduanas. De orden de S. A. S lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento. = Y la direccion la traslada á V. E. para los mismos fines, esperando aviso de su recibo. = Lo traslado á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio para lo debida inteligencia del comercio. Cádiz 18 de Octubre de 1823. = P. I del S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

Para Malaga.—El bergantin goleta *Economia*, su capitan José Ferrer admite carga y pasajeros: se despacha, en la calle Nueva num. 182, sombrereria de dos puertas.

AVISOS.

Desde mañana 19 del corriente se hará el reparto de raciones á los Sres. gefes y oficiales del E. M. y agregados en el cuartel de S. Roque pabellon num. 27, donde tendrán la bondad de presentarse á recogerlas, llevando su recibo para dos dias.

Se vende una mesa grande de caoba, de escritorio, la cual puede servir para dos personas; tiene dos cajones, barandilla primorosa y su funda de hule; el que quiera comprarla puede acudir á la calle del Molino num. 64, cuerpo principal.

El lunes 20 del corriente saldrá para Lisboa y la Coruña el paquete de vapor Real Jorge. Se despacha calle del Camino num. 64.

Pan superior de harina de Sevilla á 32 qtos. la hogaza, se vende en el horno de la calle de Cobos frente de la de D. Carlos.

José de Portas de edad de 17 años desea acomodarse en clase de ayuda de camara con alguna persona que pase algun panto del Reino ó fuera de él; sabe leer, escribir y contar, y ademas sabe guisar, tiene persona que lo abone y darán razon en la calle del Empedrador num. 189.

En la calle de Sopranis posada nueva de S. Sebastian darán razon de una señora que desea ir á Madrid en clase de criada por solo la comida.

En la calle de Comedias num. 35 primer cuerpo de la escalera de la derecha se ha establecido un profesor de lengua francesa, que por espacio de 15 años ha enseñado tanto en Francia como en España, los idiomas castellano, frances é italiano. Desde el momento que se dedicó á este ramo de enseñanza, ha trabajado con el mayor esmero en disminuir el tedio inherente al estudio de las lenguas, y en allanar las grandes dificultades que presentan, y auxiliado de los conocimientos que suministra una larga carrera literaria, y particularmente de las luces que proporciona la gramática general, ha llegado á formar un metodo tan sencillo y ventajoso, que los jóvenes de un talento regular que á la docilidad reúnen la aplicación, se hallan en el termino de tres ó cuatro meses, en estado de continuar por si solos el estudio del idioma frances hasta traducirlo y hablarlo con perfección. Igualmente dará lecciones de castellano á los franceses que quieran aprenderlo.

TEATRO DEL BALON.—La piedad de un hijo vence la impiedad de un padre; y real jura de Artajerjes (comedia heroica en tres actos, adornada de su correspondiente aparato teatral.)—El bolero.—Una buena tonadilla.—Mala noche y parir hija (sainete.)—A las 5.

TEATRO PRINCIPAL.—Torvaldo y Dorlisca (opera en 2 actos, musica de Rossini.) El teatro estará iluminado en obsequio á los Exmos. Sres. general goberaador de esta plaza y general en gefe de las tropas francesas de ella.—A las 7½.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.